

*Decreto de 31 de mayo, abriendo las relaciones de toda especie con la República de Costa-Rica.*

El Cptn. Gral. Presidente de la República, á sus habitantes.

Con presencia del muy satisfactorio despacho del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Costa-Rica fechado el 24 del corriente dirigido al de esta, en que ha tenido á bien informar á cerca de la salida de aquel territorio, de don Gerardo Barrios con todas las circunstancias que á este suceso acompañaron: atendiendo á que á la sazón en que esto sucedía, se ha recibido igualmente otro despacho del Gobierno de los EE. UU. de Colombia, por el cual el Excmo. Sr. Presidente de aquella República, amiga y hermana de las de Centro-América, interpone su muy valiosa y filantrópica mediación, á fin de que se restablezcan las relaciones suspensas entre esta República y la de Costa-Rica; y considerando, que á mas de haber desaparecido el único motivo que dió lugar á la suspensión de las mencionadas relaciones con la referida República de Costa-Rica, segun se espresa en el art. 1º del decreto respectivo, no ha podido menos que aprovecharse de esta feliz oportunidad, para dar al Gobierno de los EE. UU. de Colombia esta lijera muestra de la mas perfecta gratitud, y de la elevada consideración, á que por tantos títulos es acreedor del de esta República; en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. único. Abrense las relaciones de toda especie con la República de Costa-Rica.

Dado en Leon, á 31 de mayo de 1865.—T. Martinez.

---